



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General De Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1140

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 9031: SENTIDO DE CIRCULACION -Calles Uspallata - General Guido. Asignar doble sentido de circulación vehicular a la calle Uspallata entre las calles General Guido y Lonardi, y a la calle General Guido entre la Avenida Sucre y La Rábida, ambas de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

DECRETO Nro. 1925/2018: *Promulgación de Ordenanza*

Publicado, el día 8 de octubre de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ref.: Expte. N° 6661-S-2017

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2018.-

PROMULGADA POR DTO N° 1925
Del 12 de setiembre de 2018

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de septiembre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9031 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9031
SENTIDO DE CIRCULACION
Calles Uspallata - General Guido

ARTICULO 1°.- Asignar doble sentido de circulación vehicular a la calle Uspallata entre las calles General Guido y Lonardi, y a la calle General Guido entre la Avenida Sucre y La Rábida, ambas de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a instalar la señalización pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. N° 6661-S-2017.-

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2018

DECRETO NUMERO: **1925**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6661-S-2018, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9031 con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante la cual se asigna doble sentido de circulación vehicular a la calle Uspallata entre General Guido y Lonardi y a la calle General Guido entre la Avenida Sucre y La Rábida de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 9031 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Intendente Municipal de San Isidro Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

